

BANDO

D^a. Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba,

Hace saber por medio de este Anuncio la;

CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE AUXILIARES DE INCLUSIÓN SOCIAL,

Conforme a las siguientes BASES:

Base 1. Objeto de la convocatoria

Que es intención de este Ayuntamiento convocar la provisión de **2 puestos de trabajo** en la categoría profesional de **Auxiliar de Inclusión Social (Grupo C2)**, con carácter temporal como funcionario interino afecta al **Programa Municipal Extraordinario de Apoyo a la Cohesión Social COVID-19** subvencionado por el **Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba**, para la gestión de las situaciones extraordinarias de inclusión social en este Municipio.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Tener cumplidos dieciseis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de una titulación académica mínima de Ciclo formativo de grado medio familia profesional Administración y gestión, Ciclo Formativo de Grado Superior, FP II, Bachiller o equivalente.

Base 3. Solicitudes.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a la Alcaldía de este Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos, **desde el 2 al 8 de julio de 2020**

La solicitud exclusivamente telemática y en modelo normalizado se realizará accediendo a través del siguiente enlace: <https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>



Base 4. Documentación.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación acreditativa:

- DNI.
- Titulación que da acceso al puesto de trabajo.
- Títulos de formación alegada.
- Informe de períodos de inscripción en el SAE desde **01/07/2018 al 30/06/2020**.
- Curriculum Vitae.

Los criterios de baremación serán computados a fecha de **30 de junio de 2020**.

Base 5. Procedimiento.

Una vez concluido el plazo de solicitudes se publicará una lista provisional con la baremación del concurso de méritos, concediendo un plazo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de los mismos en el Tablón de Anuncios Electrónico, para alegar y/o subsanar lo que estimen conveniente.

Pasados 2 días sin alegaciones se publicará el listado baremado, especificando en el mismo día, hora y lugar de la entrevista.

Una vez concluida la fase de entrevista se publicarán las listas definitivas.

Ante cualquier situación de empate en las puntuaciones totales, se atenderá a la mayor puntuación con el siguiente orden de prelación: **formación complementaria, formación académica, días en situación como demandante de empleo, entrevista personal. Si persiste el empate, se resolverá mediante sorteo.**

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas. En lo no regulado por el presente Bando será de aplicación supletoria lo establecido por la normativa de régimen local.

Base 6. Selección.

Consistirá en dos fases: **concurso de méritos y entrevista personal.**

I. Fase de Concurso de Méritos (máximo 8 puntos).

Los aspirantes serán valorados conforme a los criterios de baremación que se detallan a continuación:

A) Formación Académica, hasta un máximo de 1,5 puntos:

Grado /Licenciatura	1,5 puntos
Diplomatura	1 puntos
Técnico superior / FP II	0,5 puntos
Técnico Medio / FP I	0,25 puntos

* El título que da opción a participar en el proceso de selección no será admitido como formación académica.

B) Formación complementaria: cursos, talleres, jornadas que tengan relación con Habilidades y capacidad de atención al público, Ofimática aplicada en la gestión de aplicaciones Web, Edición de Textos, Hojas de cálculo y Bases de datos, Conocimiento de la realidad social e iniciativa social **con un máximo de 1,5 puntos en:**

Hasta 20 horas	0,10 puntos
De 21 a 40 horas	0,20 puntos
De 41 a 60 horas	0,30 puntos
Más de 60 horas	0,35 puntos

Máster	0,40 puntos
--------	-------------

C) Por situación como demandante de empleo mediante informe de períodos de inscripción expedido por el SAE desde **01/07/2018 al 30/06/2020** conforme a la siguiente tabla:

De 0 a 180 días	0,5 puntos
De 181 a 360 días	1 punto
De 361 a 540 días	1,5 puntos
541 o más días	2 puntos

D) Empadronamiento.

Por encontrarse empadronado en Villanueva de Córdoba desde hace al menos un año: **3 puntos.**

II. Fase Entrevista Personal de competencias (máximo 2 puntos)

Concluido el proceso de concurso de méritos se publicará listado en el que se detallará día, hora y lugar de celebración de la entrevista personal.

En la misma se podrá mantener un breve diálogo con los aspirantes a fin de constatar la idoneidad de sus capacidades a las necesidades del puesto de trabajo.

La entrevista se realizará con los aspirante que obtengan las 12 mejores puntuaciones.

En la realización de las entrevista personal, la Comisión adoptará las **medidas preventivas Covid-19** necesarias para preservar la seguridad de los aspirantes y propios miembros de la Comisión.

Villanueva de Córdoba, a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa.

Fdo.: Dolores Sánchez Moreno

Documento firmado electrónicamente

